



ORDENANZA N° 2955/2019

VISTO: El Expte C.D. N° 10360/19 de fecha 28/08/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual eleva Convenio celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO

Que, la Subsecretaría se compromete a realizar un aporte económico no reintegrable por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100.- (\$ 144.000,00), para colaborar con la contratación de dos (2) Informantes Turísticos durante el periodo de doce (12) meses y se deja establecido que por cada informante turístico contratado "EL MINISTERIO" reconoce un monto mensual de Pesos seis mil, (\$ 6.000).-

Que, las personas contratadas por EL MUNICIPIO deberán reunir los requisitos que se estipularon en el ANEXO III de Decreto N° 0853/19.-

Que, el citado Convenio tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 172 expresa que: *"La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación"*.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 57, Inc., "t", resolvió por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 28/08/2019, se decide homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2955/19.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y la Sra. Ministra de Turismo de la Provincia, Lic. Marisa Marvel Focarazo, en representación del Estado Provincial del Neuquén, el cual consta de diez (10) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto Prorrogado General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza N° 2760/2017, prorrogado por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 002/2019, y oportunamente en el Presupuesto Ejercicio 2019, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos, por un aporte económico no reintegrable por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100.- (\$ 144.000,00), para colaborar con la contratación de dos (2) Informantes Turísticos durante el periodo de doce (12) meses.-

ARTÍCULO 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio envíese copia al Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2027/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES